



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 513/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 513/16

Sucre, 30 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MAVADM/DGAM No. 620/2016 de 30 de noviembre de 2016, el Arq. José A. Zelada Sánchez, JEFE UNIDAD ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y REGIONES DEL MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, convoca al Presidente y por su intermedio al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión, en su condición de proyectistas: Arq. Marcelo Navas Arnez y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, a la REUNIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS respecto al Proyecto de Ley No. 086/16 "LEY REGULATORIA DE TERRENOS, EN EL ÁREA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", a realizarse en instalaciones del Ministerio de Autonomías, de acuerdo a la siguiente agenda: 1.- Día jueves 01 de diciembre de 2016, de Hrs. 09:00 am., a 15:00 pm., reunión entre el Ministerio de Autonomías, representantes del Concejo Municipal de Sucre y el Comité de Región Amazónica Tierra y Territorio de la Cámara de Diputados; 2.- Día viernes 02 de diciembre de 2016, de Hrs. 15:00 pm., a 17.30 pm., Mesa Técnica con el Comité de Región Amazónica Tierra y Territorio, Ministerio de Autonomías, representantes del Concejo Municipal de Sucre y Ministerio de Tierras, Obras Públicas, Viceministerio de Tierras e INRA.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a UN TÉCNICO (A) que será acreditado por la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, ASESORA LEGAL del Concejal, en la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS respecto al Proyecto de Ley No. 086/16 "LEY REGULATORIA DE TERRENOS, EN EL ÁREA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", a realizarse en el Ministerio de Autonomías, los días 01 y 02 de diciembre de 2016, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 513/16

presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

## **RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a UN TÉCNICO (A) que será acreditado por la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, ASESORA LEGAL de Concejal, en la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS respecto al Proyecto de Ley No. 086/16 "LEY REGULATIVA DE TERRENOS, EN EL ÁREA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", a realizarse en el Ministerio de Autonomías, los días 01 y 02 de diciembre de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 03 de diciembre de 2016, conforme se DETALLA, en el ITINERARIO DE VIAJE.**

**ARTÍCULO 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del TÉCNICO (A) y la ASESORA, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al DETALLE establecido en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.**

**ARTÍCULO 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**